

CAMBIOS TRAMO AUTONOMICO IMPUESTO HIDROCARBUROS PARA EL 2014

IMPUESTOS ESPECIALES

Se ha publicado en el DOGC la LLEI 2/2014, del 27 de gener, de mesures fiscals, administratives, financeres i del sector públic, de la Generalitat de Catalunya. En ella se regula el nuevo tramo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos.

Se han confirmado las previsiones por lo que con fecha de entrada en vigor de 1 de febrero de 2014 se aplicarán los tipos máximos en gasolina, gasóleos para uso general y queroseno (48 € por cada 1.000 litros) y el fuelóleo (2 € por cada 1.000 litros), y manteniendo un tipo intermedio para el gasóleo de usos especiales y de calefacción (6 € por 1.000 litros).

Como especial novedad destacar que también se ha aprobado la devolución de las cuotas de gasóleo profesional, siguiendo el mismo procedimiento que para el resto del Estado, con el tipo autonómico de devolución de 48 € por 1.000 litros.

Los tipos impositivos por producto quedan de la siguiente forma (en € por 1.000 litros y en rojo los cambios para el año 2014)

Los tipos definitivos son:

	Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6
	Gasolina	Gasóleo de uso General	Gasóleo de usos especiales y de calefacción	Fuelóleo	Queroseno de uso general	Devolución Gasóleo Profesional
Cataluña	48	48	6	2	48	48
Baleares	48	48	12	2	48	48
Galicia	48	48	0	2	48	36
Cantabria	24	24	0	1	24	24
Navarra	0	0	0	0	0	0
Madrid	17	17	4,25	0,7	17	17
Andalucía	48	48	0	2	48	-
Aragón	0	0	0	0	0	-
Asturias	48	40/48*	6	2	24	40
Castilla la Mancha	48	48	4	2	48	48
Castilla y León	48	48	0	2	48	48
Extremadura	48	48	0	2	48	38,40
Murcia	48	48	6	2	48	48
Rioja	0	0	0	0	0	-
Valencia	48	48	0	2	48	48
País Vasco	0	0	0	0	0	-

*La comunidad de Asturias grava con 0,04€ el gasóleo y 0,048 € los bios utilizados como carburante

nota 1,2: epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14

nota 3: epígrafes 1.4 y 1.15

nota 4: epígrafe 1.5

nota 5: epígrafe 1.11

nota 6: epígrafe 1.3

FIDE